

Capacidad y Certidumbre Fiscal, S.C. de R.L. de C.V.



Somos una Sociedad Cooperativa de servicios profesionales con amplia experiencia en asesoría fiscal y en la creación, desarrollo y constitución de Cooperativas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Interesados en el crecimiento económico y social de nuestros clientes.

Antecedentes

- * Se originan con la entrada del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá
- * Muy comunes en Alemania, España, Francia, Italia, Canadá y Australia
- * Empresas siempre con un enfoque de crecimiento económico
- * Empresas sociales (con beneficios para los socios y sus familiares)
- * Son las sociedades más formales que existen en su operación
- * Deben fomentar la ecología y labores sociales en las comunidades

Tipos de Cooperativas

- x De consumo – sin fines de lucro (Art. 79 LISR)
- x De ahorro y préstamo - reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- ✓ **De producción de bienes y servicios - económicas, de lucro (Art. 194 LISR)**

Estas últimas, son las que nosotros fomentamos

Ley General de Sociedades Cooperativas

Art. 8

Las Sociedades Cooperativas se podrán dedicar libremente a cualquier actividad económica lícita **CUENTAN CON UN OBJETO SOCIAL AMPLIO**

VENTAJAS RESPECTO A OTRAS SOCIEDADES

Cooperativas	Sociedades Tradicionales
Su constitución es detallada y estructurada	Se elaboran mediante formatos o machotes de los Notarios
Es deducible todo lo que se establezca en los libros sociales, por lo tanto, no existen los “gastos no deducibles”	Con un sinnúmero de gastos “no deducibles”
Exentas al 100% del ISR. No tienen la obligación de presentar pagos provisionales, ni declaración anual, sólo contar con al menos dos actas de acuerdos de socios en asambleas (ejemplos: reparto de utilidades y hacer deducible un nuevo concepto)	Tienen la obligación de presentar declaraciones de todos los impuestos (ISR e IVA), con amplias obligaciones fiscales y cálculos tediosos
Todas las decisiones de los socios deben quedar asentadas en las actas de asamblea y deben de participar y/o aportar algo a la sociedad, ya sea conocimientos, bienes o servicios.	No se actualiza el objeto social, se queda el formato original y los socios no cumplen ni conocen sus obligaciones mercantiles
Se permite hacer retiros de efectivo por socios en cualquier época del año (rendimientos) y todo tipo de prestaciones a socios y familiares	Al hacer retiros en efectivo, estos implican dividendos fictos e incremento en la tasa del ISR
Practicidad en el manejo y depósitos en efectivo, ya que al estar exentas del ISR, no están sujetas al equilibrio con los ingresos facturados	Supeditadas al equilibrio entre los ingresos facturados y sus depósitos bancarios
Los socios sólo responden hasta la cuantía de lo que aportaron en el capital social, es un voto por socio	Hay casos en los que deberá responder con su patrimonio

Preguntas frecuentes sobre Sociedades Cooperativas:

Se pueden incluir como socios, a personas que no se conozcan?

*** Por la toma de decisiones económicas, no es conveniente incluir a personas extrañas**

Cuál es el mínimo de socios que deberán conformar una sociedad Cooperativa?

*** 5 Socios**

Cuanto tiempo se tarda en crear una Cooperativa ?

*** De 2 a 3 semanas**

Son legales todas las operaciones por medio de una Cooperativa ?

*** Si, para ello es indispensable cumplir con las obligaciones mercantiles**

Una Cooperativa del sector primario, que impuestos tiene?

*** Exento de ISR y tasa 0% de IVA**

Hay la posibilidad de exentar IVA, en operaciones comerciales gravadas con ese impuesto?

*** Si, es un trámite distinto y nosotros podemos hacerte la gestión.**

Existen asesores que conocen realmente sobre Sociedades Cooperativas de Bienes y Servicios?

*** Muy pocos, es un tema muy poco estudiado inclusive por firmas internacionales en nuestro país.**

Nuestros servicios profesionales para lograr crear, constituir y desarrollar una Sociedad Cooperativa, consisten en:

- * Elaborar y desarrollar el acta de asamblea inicial y los estatutos sociales, con un amplio objeto social y múltiples prestaciones para los socios
- * La creación del Consejo de Administración y las comisiones de los socios
- * Elaboración de los nombramientos del representante legal y del comisario de vigilancia
- * Elaboración de los certificados de origen por socio (acciones)
- * El registro del nombre de la Sociedad Cooperativa
- * Inscripción de cada uno de los socios ante el SAT
- * Apoyo y guía durante la ratificación de firmas de socios ante fedatario público
- * Elaboración de la preinscripción de la sociedad ante el SAT, exenta del ISR
- * Registro del acta en el Registro Público del Comercio
- * Obtención del RFC y firma electrónica ante el SAT, **sin el ISR**
- * Asesoría durante el desarrollo y la continuidad de las operaciones de la Sociedad

La constitución de la cooperativa se realiza a través de un fedatario público, ya sea con el Notario de su confianza, Corredor Público, Juez, etc.

En nuestra experiencia hemos creado y desarrollado los siguientes tipos de Sociedades Cooperativas:

ARTESANÍAS - OAXACA

FABRICAS DE PRODUCTOS COMERCIALES – CD. MÉXICO

FLETES - CD. MÉXICO, MONTERREY Y CHIHUAHUA

GUARDIAS DE SEGURIDAD - CHIHUAHUA

INDUSTRIA DE EXPORTACIÓN - CD. JUÁREZ

MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES - CHIHUAHUA

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - CHIHUAHUA

PLANTAS DECORATIVAS - SAN LUIS POTOSÍ

PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES - MEXICALI Y HERMOSILLO

RESTAURANTES - CHIHUAHUA

SECTOR AGRÍCOLA - PARRAL

SERVICIOS DE COMEDORES - MEXICALI

SECTOR TURISMO - CANCÚN Y SAN LUIS POTOSÍ

Derivado de los avisos de privacidad, no nos es posible divulgar la razón social de dichas empresas

Mayores informes en:

www.cooperativasmexico.mx



web

cooperativasmexico.mx

Email

jgonzalez@itfiscal.com

aalvarado@itfiscal

Oficina

614 2594046

Celular

614 2455060

Celular

614 2475556